



MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

EXPTE MOAD-Tramita 2020/PGN_03/23059_ORG/000011

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación del seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento que cubra la responsabilidad civil por los daños causados con motivo de la circulación, tal y como exige el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Mediante el contrato se pretende cumplir la legislación vigente en materia de seguros y de vehículos a motor, que establece la obligación que tienen de asegurarse los propietarios de vehículos a motor con establecimiento habitual en España, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 8/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro de circulación de vehículos a motor.

Asimismo, además de la obligación legal mencionada, se pretende contratar las coberturas que el Ayuntamiento entiende como mínimas y necesarias.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento de licitación a utilizar será el abierto.

4. TRAMITACIÓN.

Urgente, ya que las pólizas actualmente vigentes finalizan en mayo de 2020 y es necesario acelerar la adjudicación para que los vehículos no queden sin la cobertura correspondiente.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado asciende a 29.579,90 euros ya que comprende las eventuales prórrogas y actualizaciones de la prima por el incremento de la siniestralidad, mientras que el presupuesto base de licitación es de 4.387,16 euros.

6. DURACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, la duración inicial se establece en 1 año. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato anualmente, por 4 años más.

7. CLASIFICACIÓN/CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES.

En virtud de lo establecido en el art. 77.1.a) de la LCSP, no será exigible a los licitadores clasificación.

En cuanto a la solvencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicará los valores mínimos y los medios admitidos para acreditar tanto la solvencia económica y financiera como la técnica. En ambos casos, estarán vinculados al objeto y serán proporcionales al contrato proyectado.

8. NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Debido a que la realización independiente del contrato en atención a los distintos tipos de vehículos existentes dificultaría la correcta ejecución del mismo y en virtud del art. 99.3.b) de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV662LICFZEYTG3WM7GE53HPY	Fecha	23/04/2020 21:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV662LICFZEYTG3WM7GE53HPY	Página	1/1

